

“EL GROOMING” O ENGAÑO PEDERASTA ES UN PROBLEMA GRANDE PARA LOS MÁS PEQUEÑOS

Keyla Carolina Díaz Romero

RESUMEN

Vivimos una época en que los niños están totalmente arraigados y dependientes a la era digital que usan y conocen la tecnología desde temprana edad, los riesgos de seguridad que hace tiempo existen también podrían afectarlos a ellos, convirtiéndose en blanco de criminales. La llegada de internet abrió las puertas a un mundo donde la comunicación e interacción con las personas es mucho más fácil, las redes sociales han revolucionado en este mundo en donde sobre todo los menores de edad intercambian contenido de todo tipo sin dimensionar las consecuencias que esto podría traer, ya que el constante progreso tecnológico que experimenta la sociedad también va de la mano con la evolución en las formas de delinquir, dando aparición de nuevos actos ilícitos que por consiguiente hacen imperturbable cada momento que un niño o niña está detrás de una pantalla. Es así como cada vez toma más fuerza uno de los tantos peligros que existen en Internet, el delito del “grooming”.

PALABRAS CLAVES

Acoso sexual, inocencia, vulnerabilidad, imágenes eróticas, seducción, engaño y chantaje.

ABSTRACT

We live in a time when children are fully rooted and dependent on the digital age who use and know technology from an early age, the security risks that exist long ago could also affect them, becoming the target of criminals. The arrival of the Internet opened the doors to a world where communication and interaction with people is easier, social networks have revolutionized in this world where especially minors exchange content of all kinds without adding the consequences that these have an impact on their lives, since the constant technological progress that society experiences also goes hand in hand with the evolution in the forms of committing crimes, giving possession to the appearance of new illicit acts that consequently make imperturbable every moment that a girl is behind a screen. Empowering more often one of the many dangers that exist on the Internet, the crime of “grooming”.

KEYWORDS

Sexual harassment, innocence, vulnerability, erotic images, seduction, deception and blackmail.

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo se estudia la incidencia y problemática del delito “grooming” que viven día a día los niños y adolescentes por medio de la internet y todo lo que concerniente a lo que abarca el peligro de este crimen en la vivencia y desarrollo del niño.

Desde el inicio de la humanidad el ser humano ha buscado la manera de explotar todo lo que tiene a su alcance, hoy en día esa tendencia se desarrolla sobre todo en el mundo de la tecnología, donde se han hecho grandes avances, pero, como el ser humano por naturaleza trae consigo un lado oscuro,

muchos han utilizados estos avances para hacer daño, cometer fraudes, deshonrar a las personas etc. El progreso, la evolución y transformación desdibujada de la tecnología permite la apertura de un sin número de redes informáticas que traspasan fronteras territoriales, instaurando un mundo globalizado; ya nada es imposible, ya todo está al alcance de nuestras manos gracias a un simple click. Aunque la tecnología nos ha brindado grandes regalos, no debemos dejar atrás que el que la manipula es el ser humano, y es allí donde aparecen los desasosiegos “Somos exageradamente inteligentes, pero incontrolablemente deshonestos”. El problema surge cuando esta curiosidad se mezcla con avidez, avaricia, maldad y engaño, y es donde se refleja un espacio lleno de crímenes. Al pasar del tiempo la evolución del mundo tecnológico está acompañada insaciablemente de causar daño a las demás personas, y para nadie es un secreto que aprovechándose de la debilidad de estas alcanzan sus objetivos.

CONDICIÓN NECESARIA PARA EL ACECHO SEXUAL EN LA RED

Cualquier acto de acecho sexual se hace factible porque el acosador conoce a cabalidad su víctima, estas solicitudes suelen consistir en el envío de fotos íntimas de los niños, resaltando que es mucho más fácil realizar acosos por medio de las redes sociales, ya que los menores desconocen estos temas, son propensos a caer en engaños y manipulaciones, complaciendo los deseos sexuales de los depredadores sin estar conscientes de lo que está sucediendo. La víctima es guiada y controlada, por lo que existen diversas maneras de cometer este delito; imágenes, videos, información personal, los niños tienen una mente tan inocente y no piensan en las consecuencias que puede tener, teniendo en cuenta que estos acosadores no empiezan su “juego” de inmediato, llevan tiempo y se ganan la confianza completa de estos, se vuelven sus amigos, su apoyo y encuentran problemas que tienen los menores de edad y es mucho más fácil aprovecharse de ellos. Si hay proximidad pueden llegar a solicitar un encuentro personal con el grave riesgo que ello implica y que el pederasta proce-

da a un acto de abuso sexual. En muchos casos no es supremamente necesario que el pederasta utilice elementos de fuerza, solo con el simple hecho de tener en la mira a su víctima, jugar con sus sentimientos y sobre todo es la insistencia y pericia del acosador la que crea la manera en cómo aprovecharse de su objetivo haciéndoles creer la existencia de la persona con la que supuestamente están estableciendo una conversación. Tanto adolescentes como personas adultas pueden caer en la trampa de un acosador y ser víctimas de este chantaje, sin embargo existe mayor vulnerabilidad en los menores que se ven incapaces de sortear esta complicada situación, los que los sitúa a sumisos del acosador.

¿QUÉ ES EL GROOMING?

El Grooming es una forma en que se manifiesta el acoso sexual en la Red hacia los menores, pero no es la única. Se puede hablar de grooming cuando se produce un acecho sexual donde previamente ha habido una estrategia de acercamiento y engatusamiento, con el fin de ganarse la confianza del menor por parte del depredador sexual (Flores, 2011)

El acoso a los menores de edad es una trágica problemática que se presenta mundialmente, cada día se presencian noticias de este tema tan desagradable, que por sus trágicas consecuencias se ha convertido en un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual (Garzon, 2013)

Expuestas las consecuencias de esta práctica y su creciente popularidad, las acciones de los padres sobre los niños puede ser decisiva, los límites y las prevenciones son la clave para evitar cualquier tipo de abuso que pueda desembocar en perjuicios psicológicos y sociales para el menor. En la actualidad, los padres suelen ser permisivos con el uso de las tecnologías por parte

de sus hijos, sin tener en cuenta que desde juegos en línea, ventanas emergentes hasta anuncios publicitarios pueden ser la llave que abra la curiosidad de los niños hacia la sexualidad infantil, convirtiéndose los menores en huérfanos digitales.

Resulta más sencillo para un pederasta ganar la confianza de un niño en línea, que en un encuentro cara a cara. Cuando se establece una conversación con un desconocido se toman en cuenta características semióticas dentro del acto comunicativo, algunos indicios que revelan las intenciones de la persona. Sin embargo, las conversaciones virtuales eliminan la parte semiótica de la comunicación, imposibilitando la interpretación de factores físicos que lleven a una conclusión más acertada sobre el receptor. Los niños, al tener poca experiencia en las relaciones interpersonales no tienen gran capacidad para establecer análisis semióticos, pero la falta de este factor puede ser determinante al momento de establecer una relación significativa con un extraño.

¿QUE LEY PROTEGE A LOS NIÑOS CONTRA EL GROOMING EN COLOMBIA?

La ley 679 de 2010. Esta ley (2001) tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

EL GROOMING COMO DELITO

En todos los casos, el objetivo de estas acciones es mantener un encuentro real con el menor o adolescente para abusar sexualmente del mismo. Por este motivo el grooming se ha convertido en uno de los fenómenos más preocupantes que se propagan en las redes sociales, por afectar uno de los bienes jurídicos más sensibles, cual es la integridad sexual de los menores de edad, en nuestro país Colombia cuenta con una legislación procesal penal integral y de efectiva

penalización (Ley 1273 y Ley 906) para abordar los delitos cibernéticos. Además este crimen ha sido reconocido en varios países (Reino Unido, Australia, Estados Unidos, Canadá y Alemania, entre otros). Tal es el caso de Argentina, siendo el grooming un delito desde diciembre de 2013, donde se incorpora al código penal a través de la norma 26.904 en el capítulo II de los delitos en contra la integridad sexual previstos por el art 131.

Y de la misma forma en España entró en vigencia una reforma del Código Penal que endurece las penas por el acoso a menores con fines sexuales a través de Internet. Así en el artículo 183 podemos leer:

El que a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de trece años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 178 a 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño. (Santos, 2015)

CASO DE GROOMING EN ARGENTINA

Caso de Micaela Ortega, primera condena en Argentina por un caso de grooming seguido de muerte.

El crimen ocurrió el 23 de abril de 2016 cuando Micaela desapareció de su casa y un mes después, el 28 de mayo, fue encontrada estrangulada en las afueras de la ciudad de Bahía Blanca. Los investigadores llegaron a Luna luego de determinar que se había contactado con la víctima a través de la red social Facebook tras hacerse pasar por una chica de su misma edad. El fiscal a cargo de la causa determinó que el acusado tenía

cuatro cuentas de Facebook, y a través de una logró organizar y concretar un encuentro con Micaela. Así fue como tras el encuentro, según pudo establecer el fiscal en la investigación, la niña y Luna caminaron unos 9 kilómetros hacia un descampado donde él intentó abusar de ella, le robó y la mató (infobae, 2017)

CONSECUENCIAS PRODUCE EL GROOMING

En la actualidad el grooming es un delito frecuente y día a día cobra sus víctimas, lamentablemente según distintos estudios, el grooming solo es denunciado en un 1% de los casos, y la cifra de casos crece a pasos agigantados en los últimos años. Con la llegada del boom de las redes sociales los ciberacosadores lo tienen cada vez más fácil para contactarse con los menores. Según Salguero (2015) las consecuencias más comunes que sufren los niños son:

- Daños psicológicos en la víctima: depresión infantil, descenso de la autoestima, desconfianza, cambios de humor repentinos y bruscos, bajo rendimiento académico, aislamiento, alteraciones del sueño y de la alimentación, ideas e intentos de suicidio...
- Daños físicos en la víctima: heridas, traumatismos o lesiones derivadas de los actos sexuales denigratorios que el ciberacosador lleva a cabo sobre la víctima violaciones, vejaciones, etc.
- Daños a nivel familiar: falta o empeoramiento de las relaciones y de la comunicación a nivel familiar, chantajes a la propia familia por parte del acosador, etc.

PREVENCIÓN COMO SOLUCIÓN

La prevención empieza por la educación...

El grooming es un tema que tiene gran relevancia e importancia en la actualidad puesto que los jóvenes han integrado las tecnologías en su día a día como algo natural y cotidiano, es preocupante que aún muchas personas no conozcan a fondo todos los riesgos que pueden llegar a sufrir por medio de este espacio si no se conoce el ade-

cuado manejo de esta, por tal motivo es primordial buscar soluciones adecuadas para disminuir este tipo de delitos, como primer paso se debe establecer un conocimiento de dicha problemática, concientizando a toda la población sobre los incontables peligros que tiene navegar en la red sin los cuidados necesarios. Llevando a cabo la implementación de campañas educativas o proceso formativo en donde los menores realizan gran parte de sus actividades cotidianas y para que aprendan a no estar desprotegidos en la web. Hoy en día son pocos los adultos que saben acerca del Grooming, ellos como ejemplo, educación principal y autoridad, deben establecer límites adecuados para el uso correcto de esta herramienta y sobre todo generar lazos de confianza que favorezcan e impulsen las prevenciones apropiadas para el goce de los niños en la web.

Según cifras de la Policía Nacional, en Colombia se producen diariamente un promedio de 24 casos de pornografía digital infantil y delitos en la web, es decir uno cada hora.

La organización protegerles ha elaborado el siguiente decálogo de consejos para prevenir el grooming. (faros, 2016)

1. No aceptar solicitudes de amistad en redes sociales enviadas por personas desconocidas.
2. Evitar enviar fotografías y/o videos de contenido erótico o sexual.
3. Pedir ayuda a padres o personas adultas y responsables que sean de confianza.
4. Revisar políticas de seguridad y bloquear contactos que estén intimidando a los menores.
5. Denunciar oportunamente y no ceder ante chantajes

CONCLUSIÓN

El grooming es una problemática social que asecha a los niños y que se está dando muy a menudo hoy en día y en cualquier lugar de la sociedad. Poniendo en riesgo la integridad, la seguridad, la inocencia y la niñez de los meno-

res. Existen muchas causas que originan esta problemática, pero la más significativa es que no tomamos medidas preventivas al estar en la red, mucho menos nos informamos como es debido para mantenernos a salvo de este delito que es el pan de cada día de muchos pederastas y el tormento de muchos niños en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

1. *Crimen y justicia*. (2017). Obtenido de infobae: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2017/10/19/caso-micaela-ortega-primera-condena-en-argentina-por-un-caso-de-grooming-seguido-de-muerte/>
2. *Faros*. (2016). Obtenido de faros: <http://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/como-evitar-menores-sufran-grooming-acoso-sexual-internet>
3. Flores, J. (2011). *calameo*. Obtenido de calameo : <https://es.calameo.com/read/00189561056b40185f2bc>
4. Garzon, J. (2013). *scribd*. Obtenido de scribd: <https://es.scribd.com/document/140887870/Ensayo-Sobre-El-Grooming>
5. Ley 679 . (2001). Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. Colombia: Diario Oficial.
6. *que no te la den* . (2013). Obtenido de <https://www.quenoteladen.es/>
7. Salguero, E. (2015). *blogger*. Obtenido de blogger: <http://salgueroestrella.blogspot.com.co/2015/05/que-consecuencias-produce-el-grooming.html>
8. Santos, M. J. (2015). Proteger al menor, tarea de todos. *el mundo* .